



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=i+Rl0IdqISzbEbtw6UQqQ==>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 15 de marzo de 2024

**Oficio AMC-OFI-0026750-2024**

**Señor**  
**HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL**  
**Director de Bienes y Servicios**  
**Email: [bienesyservicios@colpensiones.gov.co](mailto:bienesyservicios@colpensiones.gov.co)**  
**Ciudad**

**Radicado:** EXT-AMC-24-0021427.

**Asunto:** Respuesta sobre solicitud de certificado de Uso del Suelo.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud contenida en el radicado EXT-AMC-24-0021427, en virtud de la cual solicita certificado de uso del suelo para un total de ocho predios, esta Secretaría se pronuncia sobre su requerimiento, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se informa que de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano Uso del Suelo PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se anuncia el uso del suelo para los siguientes cinco predios:

Ítem	Referencia Catastral	Matricula Inmobiliaria	Ciudad	Dirección	Uso del Suelo
1	011005770668802	060-237934	Cartagena	Parque Industrial Mz B Lo 2, del barrio Mamonal	MIXTO 5
2	010307840037000	060-24504	Cartagena	K 50 27a 44, del barrio Zaragocilla	RESIDENCIAL TIPO B
3	010803770007000	060-22706	Cartagena	T 77 32 52, del barrio Nuevo Porvenir	RESIDENCIAL TIPO A
4	011404340001000	060-176028	Cartagena	T 54 106 44 Mz Comercial, del barrio La India	RESIDENCIAL TIPO A
5	010902940004000	060-21443	Cartagena	T 55 21d 61, del barrio El Bosque	MIXTO 4

*El presente concepto de uso del suelo se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el 15/03/2024, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.*

*De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto*



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=i+Rl0IdqISzbEbtw6UQqQ==>

*administrativo, y la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.*

*Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.*

**SEGUNDO:** Se informa que luego de consultado los predios identificados en la Tabla anexa en la solicitud, con las Matrículas Inmobiliarias No. 060-220691, No. 060-19589, y No. 060-21442, no nos arrojó ninguna información en nuestra base de datos al momento de localizarlas y georreferenciarlas.

Por lo anterior, para que nuestro despacho pueda dar respuesta sobre el uso del suelo correspondiente a los predios antes mencionados, se solicita que nos aporte la Carta Catastral a escala legible, emitida por GO CATRASTAL, y en ella **indicar o resaltar el predio a certificar** para su ubicación en nuestro Sistema de Información Geográfica SIG. Los canales de atención de GO CATRASTAL son: Carrera 23 No 25-170 (Callejón Olaya) Barrio Manga y de manera virtual a través de la página web: [www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co](http://www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co).

En este sentido, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se efectúa requerimiento sobre su solicitud, para que, en el término de 30 días, pueda complementar la presente petición, aportando la documentación requerida. En caso de no complementar la solicitud, se procederá al archivo de la petición.

Atentamente,

**Camilo Rey Sabogal**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: **Henry Porto Berrío** – Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: **Arq. Claudia Velásquez P.** – P.U. Código 219 Grado 33

Revisó: **Diana Gil** – Abg. Asesora Externa SPD

Aprobó: **Paola Saladén Sánchez** – Asesora Jurídica SPD



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=i+Rl0IdqISzbEbtw6UQqQ==

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.  
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
 POTENCIA DE LA UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO  
**VIDA**  
 Función de registro: EXT-AMC-24-0021427  
 Fecha de registro: 22-feb-2024 16:00:52  
 Funcionario que registra: Arenas Arnedo, Diana  
 Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital  
 Funcionario Responsable: Ray Sabagal, Camila  
 Ciudad de destino: Bogotá D.C.  
 Código de seguimiento: CC696A36  
 www.cartagena.gov.co

**Colpensiones**

Bogotá D.C. 24 de enero de 2024 Radicado No. BZ\_2024\_1009991

2773 34

REMITENTE Y DIRECCIÓN:  
 Fecha y hora de entrega:  
 42  
 M7987141500  
 DESTINATARIO:  
 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
 ALCALDE ALCALDIA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
 Centro diagonal 30 # 3078 Plaza de la aduana  
 BOLIVAR, CARTAGENA  
 FECHA Y HORA DE REGISTRO: 2024-01-24 16:00:52

Señores  
**ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
 Secretaría De Planeación  
 Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana.  
 alcalde@cartagena.gov.co  
 ☎ 6411370  
 Cartagena - Bolívar

**Referencia:** Solicitud de apoyo para la expedición de certificado de uso de suelo.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo a la competencia adscrita a su despacho y en virtud del principio de colaboración armónica entre las Entidades del Estado, así como, de las directrices establecidas en la ley 962 de 2005 "Ley anti-tramites", respetuosamente, en mi calidad de Director de Bienes y Servicios de COLPENSIONES y responsable de la administración de los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación en pago, solicitamos su apoyo para la expedición del "Certificado de uso de suelo" del inmueble que se identifica a continuación:

MATRICULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	DIRECCIÓN	% ADJUDICADO A COLPENSIONES
060-237934	Cartagena	PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA PH LOTE 02 MZ B	4,237%
060-24504	Cartagena	SECTOR ALBORNOZ CR 49 No. 2 - 44	0,31105%
060-220691	Cartagena	Inmueble- lote rural denominado "Miramar" de área 7 hectáreas	0,4152%
060-22706	Cartagena	CL 30 CASA LOTE , EL TORIL 22-112 PIE DE LA POPA	1,97%
060-19589	Cartagena	BARRIO EL BOSQUE DIAG. 21E	4,38%
060-176028	Cartagena	Carretera Cordialidad proyecto ciudadela India Catalina 1a etapa, Mz 1 lote 5	19,97%
060-21443	Cartagena	BARRIO EL BOSQUE LOTE PORCION B	4,38%
060-21442	Cartagena	BARRIO EL BOSQUE LOTE PORCION A	4,38%

La presente solicitud tiene su fundamento, en la necesidad de contar con el documento administrativo correspondiente para que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC adelante el avalúo requerido para la definición del precio base de venta exigido por el Decreto 352 de 2017, con el fin de lograr la comercialización

**Colpensiones**

Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909  
 www.colpensiones.gov.co



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=i+Rl0IdqISzbEbtw6UQqQ==



2773

del inmueble y la posterior imputación de los pagos de las semanas de cotización pendiente de los trabajadores de la empresa liquidada.

#### NOTIFICACIONES

Cualquier notificación a la presente, será recibida al siguiente correo electrónico: [bienesyserVICIOS@colpensiones.gov.co](mailto:bienesyserVICIOS@colpensiones.gov.co); o por correspondencia física a la Carrera 9 No 59-43/61 LC 1, 2 y 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Firmado por Hector Vladimir Fajardo Abril  
el 30/01/2024 a las 19:35:54 COT

**HÉCTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL**  
Director de Bienes y Servicios

Elaboró: Andrés Felipe Álza Nava – Aprendiz SENA Dirección de Bienes y Servicios

Revisó: Néstor Mauricio Sánchez Cuevas – Profesional Máster 320-06 Dirección de Bienes y Servicios

Visto por Néstor Mauricio  
Sánchez Cuevas  
el 30/01/2024  
14:08:38 COT

#### Colpensiones

Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909  
[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co)

Página | 2